219

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. º 27.948.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR ALEJANDRO CESAR RUIZ.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

Nº 4919.-

VISTA: la presentación del señor Alejandro César Ruiz(Exp.M.H.Nº 580/48) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los diez años, seis meses y veintiseis días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro;la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad con el art. 7º del Decreto-Ley Nº 13.521 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria al señor Alejandro César Ruíz por la suma mensual de ₲.250:66. DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS, en mérito a los diez años, seis meses y veintiseis días de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Queda sin efecto el Decreto Nº 8039 de fecha 31 de Diciembre de 1936.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González

LAG.